

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.**

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—U número suelto 10 cuartos.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

**PRIMERA SECCION.**

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

**SEGUNDA SECCION.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

**PARTIDO DE CHINCHON.**

Lista de los electores que han tomado parte en el primer dia de votacion para la segunda eleccion de Diputados provinciales.

- 1 D. Juan Antonio Asenjo, Arganda.
- 2 Antonio Ballesteros, idem.
- 3 Luis Riaza, idem.
- 4 Manuel Asenjo, idem.
- 5 Pedro Sanz García, idem.
- 6 Juan de Quesada, idem.
- 7 Cipriano Rinconada, idem.
- 8 Miguel Benavides, idem.
- 9 José García Riaza, idem.
- 10 Tomás Sanz, idem.
- 11 Melchor Riaza, idem.
- 12 Pedro Antonio Milano, idem.
- 13 Juan Milano, idem.
- 14 Máximo Sanchez, idem.
- 15 José Riaza, idem.
- 16 Pedro Sanz, idem.
- 17 Juan José Madrid, idem.
- 18 Angel Madrid, idem.
- 19 Manuel Sanz, idem.
- 20 Blas Fernandez, idem.
- 21 Joaquin Riaza Mejorada, idem.
- 22 Juan Rodriguez, Villamestide id.
- 23 Pablo Daganzo idem.
- 24 Marcelino Riaza, idem.
- 25 Francisco Moreno Valle, idem.
- 26 Joaquin Asenjo, idem.
- 27 Hipolito de Hoyos, idem.
- 28 Manuel García Romero, idem.
- 29 Joaquin Milano Valles, idem.
- 30 Juitan García Moreno, idem.
- 31 Isidoro García, idem.
- 32 José Varlé, idem.
- 33 José García y García, idem.
- 34 Antonio Perez, idem.
- 35 Santiago Pelayo, idem.

- 36 Mariano Sanz, idem.
- 37 Pedro García, Bedia, idem.
- 38 Gregorio Diaz, idem.
- 39 Francisco Riaza, idem.
- 40 Juan Reino, idem.
- 41 Julian Urrutia, idem.
- 42 Isidoro García Salcedo, idem.
- 43 Manuel Cebrian, idem.
- 44 José Cebrian, idem.
- 45 Cándido Salcedo, Morata.
- 46 Joé Salcedo, idem.
- 47 Regino Sanchez Bravo, idem.
- 48 Aquilino Casado, idem.
- 49 Alejandro Salcedo Salcedo, id.
- 50 Félix Sanchez Bravo, idem.
- 51 Policarpo Revuelta, idem.
- 52 Juan García Gutierrez, idem.
- 53 Francisco Medel Sanchez, idem.
- 54 Modesto García Nieto, idem.
- 55 Ramon Soto, idem.
- 56 Isidoro del Castillo, idem.
- 57 Tomás Sanchez y Sanchez, idem
- 58 Paulino Sanchez, idem.
- 59 Mariano Galeote, idem.
- 60 Gregorio Sanchez de las Peñas, idem.
- 61 Cesáreo Gutierrez, idem.
- 62 Policarpo Cuevas, idem.
- 63 Máximo Serrano, idem.
- 64 Tomás Diaz, idem.
- 65 Ventura Forminaya, idem
- 66 José Hidalgo Tablada, idem.
- 67 German de Cuevas, idem.
- 68 Pedro Salcedo Cediél, idem.
- 69 Tomás Corpa Diaz, idem.
- 70 Victor Oliva, idem.
- 71 Antonio García Gutierrez, idem.
- 72 Victorio Rodelgo, idem.
- 73 Benito Sanchez Bravo, idem.
- 74 Leandro Sanchez Medel, idem.
- 75 Manuel Sanchez Fominaya, id.
- 76 Eustaquio Pinto, idem.
- 77 Isaac Gonzalez de Castro, idem.
- 78 Isidro Sanchez, idem.
- 79 Francisco Salcedo Ruiz, idem.
- 80 Cecilio García Diaz, idem.
- 81 Pedro de la Bermeja, Valdela-guna.
- 82 Antonio Lopez de la Fuente, id.
- 83 Andrés Gil, idem.
- 84 Pedro Miera, idem.
- 85 Julian Rubio, idem.
- 86 Gregorio Diaz Fernandez, Brea.
- 87 Julian Zurita, idem.
- 88 Dionisio Gonzalez, idem.
- 89 Alfonso Cabañas, idem.
- 90 Tomás Martinez, idem.
- 91 Francisco Escribano, idem.
- 92 Mariano Diaz, idem.
- 93 Ventura Gonzalez, idem.
- 94 Victorio Rodriguez, idem.
- 95 Diego García, idem.
- 96 Anastasio Lopez, idem.
- 97 Ignacio Sanchez Trillo, idem.
- 98 Manuel García, idem.
- 99 Bibiano Padrino, idem.

- 100 Agustin del Pozo, idem.
- 101 Julian Fernandez, Villaconejos.
- 102 Atanasio Gil, idem.
- 103 Pedro Hernandez, idem.
- 104 Pablo Hernandez, idem.
- 105 José Velasco, idem.
- 106 Pascasio Sanchez García, idem.
- 107 Blás de Velasco, idem.
- 108 Zacarías Benavente, idem.
- 109 José Sanchez Garvia, idem.
- 110 Alejandro Mesas, idem.
- 111 Pablo de Mesas, idem.
- 112 Mariano Fernandez, idem.
- 113 Francisco Sanchez Garvia, idem.
- 114 Cecilio Gil, idem.
- 115 Luis Mesas, idem.
- 116 Julian de Velasco, idem.
- 117 Roque Ruiz, idem.
- 118 José Carrasco, Peral s.
- 119 Niceto Bucero, idem.
- 120 Pedro Cediél, idem.
- 121 Ramon Nicolás, idem.
- 122 Eulogio Martinez, idem.
- 123 Santiago Gonzalez, idem.
- 124 José Gonzalez, idem.
- 125 Estéban Ruiz, idem.
- 126 Clemente Pizarro, idem.
- 127 Calisto Sanchez Cediél, idem.
- 128 Tomás Martinez, idem.
- 129 Cecilio García Diaz, idem.
- 130 Justo Sanchez, Tielmes.
- 131 Galo Sanchez, idem.
- 132 Justo Barbero, idem.
- 133 Marcelino Gallego, idem.
- 134 Juan Barbero, idem.
- 135 Saturio Briceno, idem.
- 136 Atanasio Valcázar, idem.
- 137 Juan García de las Heras, idem.
- 138 Mariano Castillo, idem.
- 139 Ignacio Redondo, idem.
- 140 Manuel Lopez, idem.
- 141 Quintin del Pozo, idem.
- 142 Victor Perez, idem.
- 143 José Barbero, idem.
- 144 Escolástico Clemente, idem.
- 145 Gregorio Redondo, idem.
- 146 Juan Manuel Roldan, Chinchon.
- 147 Antonio Saez, idem.
- 148 Eusebio Montero, idem.
- 149 Luis Ibañez, idem.
- 150 José Caz, idem.
- 151 Pedro Parraga, idem.
- 152 Fermin Ortiz Zárate, idem.
- 153 Lesmes Peco, idem.
- 154 Francisco Diaz Hortelano, idem.
- 155 Eusebio Hortelano, idem.
- 156 Ventura Chamorro, idem.
- 157 Joaquin Carretero, idem.
- 158 Vicente Heras, idem.
- 159 Antonio Carrasco, idem.
- 160 Antero Freire, idem.
- 161 Miguel García, idem.
- 162 Juan Sabas de la Peña, idem.
- 163 Carlos Martin Vidales, idem.
- 164 Diego Perez, idem.
- 165 Vicente García, idem.

- 166 Jacinto de la Peña, idem.
- 167 Julian Fernandez, idem.
- 168 Andrés Ortego, idem.
- 169 Manuel Fernandez, idem.
- 170 Vicente Camacho, idem.
- 171 Gregorio Lopez, idem.
- 172 Victor Niholero, idem.
- 173 Juan Romano, idem.
- 174 Francisco Recas, idem.
- 175 Hipólito Fernandez, idem.
- 176 Calisto Sagastume, idem.
- 177 Castor Turégano, idem.
- 178 Ventura del Nero, idem.
- 179 Agustin de Recas, idem.
- 180 Juan de Mata Ruiz, idem.
- 181 Juan Rodriguez, idem.
- 182 Eleuterio Ruiz, idem.
- 183 Manuel Anastasio Vara, idem.
- 184 Antonio Merinero, idem.
- 185 José Domingo de Recas, idem.
- 186 Pedro Moreno Fominaya, idem
- 187 Andrés Vega, idem.
- 188 Cástor Carretero, idem.
- 189 José Maria Rodriguez, idem.
- 190 Dionisio Gonzalez, idem.
- 191 Pedro Diaz, idem.
- 192 Victor Ruiz, idem.
- 193 Antonio Camacho, idem.
- 194 Telesforo Gonzalez, idem.
- 195 Nemesio Gonzalez, idem.
- 196 Pedro Terceño, idem.
- 197 Ignacio Maria de la Peña, idem.
- 198 Diego Romano, idem.
- 199 Juan Caballero y Dusmet, idem.
- 200 Inocente Serrano, dem.
- 201 Damian Villarejo, idem.
- 202 José Cuesta, idem.
- 203 Genaro de Recas, idem.
- 204 Francisco Recio, idem.
- 205 José Alvarez Miranda Menor, idem.

**Resúmen.**

D. Felipe Juez Sarmiento.	147
D. Manuel Rodriguez Monge.	88
D. José Hidalgo Tablada.	76
D. Justo Gimenez.	64
D. Manuel Perez Gutierrez.	28
D. Manuel Perez.	5
D. Nemesio Gonzalez.	2
D. Justo Gimenez de Pedro.	1
<b>Total.</b>	<b>409</b>

Chinchon 15 de diciembre de 1863.  
 —El Presidente, Victor Marcitllach.—El Secretario escrutador, Dionisio Gonzalez.  
 —El Secretario escrutador, Cástor Carretero.—El Secretario escrutador, José Maria Rodriguez.—El Secretario escrutador, Pedro Diaz.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.			BAGAJES				Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Dias de reten abona- bles.			
	Hora.	Mes.	Año.	Carros de bueyes	Idem de mulas.	Caballe- rias ma- yores.	Id. me- nores.				Punto de la expedicion.	Autoridad.	FECHAS.			Carros de bueyes	Idem de mulas.	Caballe- rias ma- yores.	Id. me- nores.		de marcha abona- bles.		
Tomás Meco.	12	2	Setbro 1863	»	»	»	1	Alcalá.	Mariano Blazquez.	Enfermo.	Alcalá.	Alcalde constit.	2	Setbro.	1863	Alcalá.	Torres.	»	»	»	1	2	»
Juan Manuel Peñalver.	4	2	id. id.	»	»	»	1	id.	Bruno Pascual.	Idem	Trillo.	Director.	30	Agosto.	id.	Trillo.	Torrejon.	»	»	»	1	2	»
Martin Martinez y otros	4	8	Agosto. id.	»	»	»	»	id.	Emilio Rosales.	Infanteria de Zamora.	Barcelona.	Capitan general.	4	id.	id.	Barcelona.	Valdetorres.	»	»	»	4	4	»
Isidro Serrano.	5	20	Julio. id.	»	»	»	1	id.	Rafaela Fernandez.	Presa.	Zaragoza.	Gobernador.	20	Junio.	id.	Zaragoza.	Torrejon.	»	»	»	1	2	»
Aniceto Vidaola y otros.	6	17	Agosto. id.	»	»	»	2	id.	Tres presos.	Guardia civil.	Alcalá.	Alcalde constit.	16	Agosto.	id.	Alcalá.	Idem	»	»	»	1	2	»
Gregorio de la Raya.	8	20	id. id.	»	»	1	»	id.	Manuel Cáceres.	Enfermo.	Jarandilla.	Idem	10	id.	id.	Jarandilla.	Meco.	»	»	»	1	1	1/2
Basilio García.	8	19	id. id.	»	»	1	»	id.	José Joca Padron.	Idem	Murcia.	Idem	10	Junio.	id.	Murcia.	Torrejon.	»	»	»	»	»	»
Fructuoso Ruiz.	8	19	id. id.	»	»	1	»	id.	Juan Comas.	Idem	Madrid.	Gobernador.	12	Agosto.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	»	»	»
Gregorio Castellon y otro	8	20	id. id.	»	»	2	»	id.	Juan Sanchez y otro.	Idem	Trillo.	D'rector.	16	id.	id.	Trillo.	Idem	»	»	»	2	2	»
Leoncio Ambite y otro.	4	22	id. id.	»	»	»	3	id.	Benito Viceto.	Comandante.	Granada.	Gobernador.	8	id.	id.	Granada.	Valdetorres.	»	»	»	»	»	»
Lucas de la Raya.	4	22	id. id.	»	»	1	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	8	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	4	»
Manuel Cuenca.	4	22	id. id.	»	»	1	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	8	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	4	»
Clemente Gutierrez.	11	22	Julio. id.	»	»	1	»	id.	Andrés Cañeque.	Enfermo.	Alcalá.	Alcalde constit.	22	Julio.	id.	Alcalá.	Torres.	»	»	»	1	1	1/2
Victor Cea y otro.	10	23	id. id.	»	»	1	1	id.	Timoteo Ruiz y otro.	Idem	Nomb'ea.	Idem	17	id.	id.	Nomb'ea.	Meco.	»	»	»	1	1	»
Pedro Galindez.	4	22	Agosto. id.	»	»	2	»	id.	Benito Viceto.	Comandante.	Granada.	Gobernador.	8	Agosto.	id.	Granada.	Valdetorres.	»	»	»	2	2	»
Raimundo Minguéz.	9	17	Setbro. id.	»	»	»	1	id.	José Cancho.	Enfermo.	Alarilla.	Alcalde constit.	14	Setbro.	id.	Alarilla.	Torrejon.	»	»	»	1	2	»
Concepcion Saiz.	9	30	Julio. id.	»	»	»	1	id.	Manuel Sanchez.	Idem	Avila.	Idem	24	Julio.	id.	Avila.	Meco.	»	»	»	1	1	1/2
Matias Gutierrez y otro.	9	4	Agosto. id.	»	»	1	1	id.	Dos enfermos.	»	Alcalá.	Idem	4	Agosto.	id.	Alcalá.	Torres.	»	»	»	1	2	»
Feliciano Anchuelo.	4	22	id. id.	»	»	1	1	id.	Ildefonso Ruiz.	Comandante.	Granada.	Comandante.	9	id.	id.	Granada.	Valdetorres.	»	»	»	1	2	»
Pedro del Hierro y otros	4	22	id. id.	»	»	1	2	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	»	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
Leon Campuzano.	8	1	Julio. id.	»	»	1	»	id.	Julian Loferte.	Enferma.	Alcalá.	Alcalde con tit.	1	Julio.	id.	Alcalá.	Torrejon.	»	»	»	1	2	»
Casto Moreno.	6	2	id. id.	»	»	»	1	id.	Antonio Pelayo.	Idem	Idem	Idem	1	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Alejandro del Amo.	5	12	id. id.	»	»	1	1	id.	Gregorio Gomez y otro.	Detenido.	Idem	Idem	1	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Nicomedes Cuño y otros	6	16	id. id.	»	»	2	1	id.	Tres presos.	Guardia civil.	Barcelona.	Gobernador.	15	Junio.	id.	Barcelona.	Idem	»	»	»	2	2	»
Vicente Villalva.	5	20	id. id.	»	»	2	»	id.	Dos presos.	Idem	Zaragoza.	Idem	7	Julio.	id.	Zaragoza.	Idem	»	»	»	»	»	1/2
Felipe Moreno y otros.	6	20	id. id.	»	»	3	»	id.	Tres enfermos.	»	Noves.	Alcalde constit.	16	id.	id.	Noves.	Meco.	»	»	»	3	3	»
Vicente Villalva y otro.	6	23	id. id.	»	»	1	1	id.	Dos presos.	»	Guadalajara.	Gobernador.	20	id.	id.	Guadalajara.	Torrejon.	»	»	»	1	1	»
Vitor Palacios.	10	5	Setbro. id.	»	»	»	1	id.	Manuel Cáceres.	Enfermo.	Jarandilla.	Alcalde constit.	10	Agosto.	id.	Jarandilla.	Idem	»	»	»	»	»	»
Domingo Cuño.	4	6	id. id.	»	»	1	»	id.	Gregorio Moreno.	Idem	Vargas.	Idem	17	id.	id.	Vargas.	Idem	»	»	»	1	2	»
Leon Comprzano y otro.	10	9	id. id.	»	»	»	2	id.	Guardia civil.	»	Alcalá.	Idem	9	Setbro.	id.	Alcalá.	Idem	»	»	»	»	»	»
Isaac Crespo.	9	7	Julio. id.	»	»	1	»	id.	Fermin Fernandez.	Idem	Trillo.	Idem	3	Julio.	id.	Trillo.	Idem	»	»	»	1	2	»
Mariano Lorenzo.	12	7	id. id.	»	»	1	»	id.	Gaspar Argenta.	Idem	Idem	Idem	4	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
Eugenio Perez y otro.	4	22	Agosto. id.	»	»	2	»	id.	Benito Viceto.	Comandante.	Granada.	Gobernador.	8	Agosto.	id.	Granada.	Valdetorres.	»	»	»	2	2	»
Eugenio Cordobés y otro	4	22	id. id.	»	»	2	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	»	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
Tiburcio Aragonés.	12	17	Julio. id.	»	»	1	»	id.	Lorenzo Quiroga.	Idem	Alcalá.	Alcalde constit.	17	Julio.	id.	Alcalá.	Torrejon.	»	»	»	1	2	»
Agapita Soler.	9	10	Setbro. id.	»	»	1	»	id.	Antonio Garrido.	Enfermo	Madrid.	Gobernador.	9	Setbro.	id.	Madrid.	Meco.	»	»	»	1	1	»
Remigio Martinez.	5	26	Junio. id.	»	»	1	»	id.	Idem	»	Idem	Idem	25	Junio.	id.	Alcalá.	Arganda.	»	»	»	1	1	»
Pablo Roman.	8	26	id. id.	»	»	1	»	id.	Fernando Robles.	Cazadores.	Idem	Gobr. militar.	24	Agosto.	id.	Madrid.	Talamanca.	»	»	»	1	4	»

Es copia conforme con las ordenes originales que se acompañan y se hallan insertas en el libro de bagajes de este canton á que me refiero y certifico. Y para los efectos que prescribe el art. 43 del Reglamento aprobado por el escelen-  
tísimo señor Gobernador de esta provincia para llevar á efecto el servicio de bagajes, espido la presente en Alcalá de Henares á 25 de octubre de 1863.—El Secretario, Benigno García Anchuelo.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Ibarra.

Seccion de Administracion.—Negociado 4.º  
El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 2 del actual, me comunica la Real orden siguiente:  
«En vista de una comunicacion del Gobernador de la provincia de Cádiz, en la que consulta, si en los expedientes que se instruyen para reconocer la propiedad de los terrenos procedentes de repartos ó roturaciones arbitrarias, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 4 de noviembre del año próximo pasado, han de conocer los Jueces de primera instancia ó los Alcaldes, con asistencia del Regidor Sindico en las poblaciones no cabezas de partido, por no ser posible atender en propiedades de poco valor á los gastos de traslacion del Promotor Fiscal, ó si han de formarse las actuaciones por los Jueces de paz y citacion del Administrador de Rentas en representacion de la Hacienda, segun lo establecido en el artículo 597 de la ley hipotecaria:

Considerando que la informacion testifical de que trata la indicada Real orden de 4 de noviembre, como comprendida en las que la ley de Enjuiciamiento civil llama para «perpetua memoria,» debe practicarse entre los respectivos Jueces de primera instancia:  
Considerando que en estas informaciones han de intervenir los Promotores Fiscales, puesto que por la ley debe citarse á tales funcionarios en todas las diligencias de indole igual á las de que se trata:  
Considerando que los Jueces de paz, á menos que sustituyan á los de primera instancia, no pueden conocer de dichas informaciones, por mas que se les autorice para los casos que indica el art. 597 de la ley hipotecaria, pues este artículo establece el medio que puede emplear el propietario que carece de título escrito para inscribir su derecho en el registro de la propiedad, al paso que la informacion á que se refiere la mencionada Real orden, tiene por objeto dar aquel carácter al nuevamente poseedor, la Reina (Q. D. G.), confo-mándose con lo espuesto por la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien mandar que las informaciones de que trata la Real orden de 4 de noviembre de 1862, se instruyan ante los Jueces de primera instancia respectivos, con intervencion del Promotor fiscal.»

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia y demas personas á quienes pueda interesar.  
Madrid 21 de diciembre de 1865.—  
El Conde de Ezpeleta.

Seccion de Gobierno.—Negociado 7.º—  
Número 219.  
Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, pasarán por sí ó por medio de persona competente autorizada en todo el mes de enero próximo venidero, á la Depositaria de este Gobierno, á liquidar la cuenta de los documentos de Vigilancia del año actual, y hacer entrega de los sobrantes; al propio tiempo remitirán los talones de las cédulas de vecindad que hayan expedido, los cuales deberán venir cosidos en cuadernos con la numeracion correlativa y con arreglo á la instruccion de 15 de diciembre de 1859, inserta en los numeros 504, 509 y 516 de este periódico oficial, acompañando al propio tiempo la correspondiente cuenta, que comprenderá en el cargo los documentos que hayan sacado de dicha depositaria, y en la data, los expendidos por el Ayuntamiento, siendo la existencia naturalmente los documentos que han de traer.

Madrid 22 de diciembre de 1865.—  
P. O.—Corzo.

QUINTA SECCION.

Relacion de fincas vendidas, procedentes del clero, en el mes de noviembre de 1863.

PARTIDO DE ALCALÁ DE HENARES.

Procedencia.	Nombre del comprador.	Clase y situacion de la finca.	Término.	Fecha del ingreso en tesorería.
Curato.	D. Angel del Barrio.	Dos fanegas seis celemines en el Semillar.	Algete.	3 de noviembre 1863.
Idem.	Idem.	Una fanega diez celemines en Ontanillas.	Idem.	3
Idem.	Gabriel Lopez.	Tres fanegas cuatro celemines en el Espinar.	Idem.	3
Idem.	Idem.	Tres fanegas cinco celemines en el Alvillo.	Idem.	3
Idem.	Idem.	Nueve celemines en el Sevillar.	Idem.	3
Iglesia.	Ildefonso Ortiz.	Dos fanegas seis celemines en el Alvillojo.	Fuente el Saz.	6
Idem.	Casimiro Ortiz.	Seis fanegas seis celemines en la Bodega.	Idem.	6
Idem.	Idem.	Cinco fanegas en Tierra blanca.	Idem.	6
Idem.	Idem.	Ocho fanegas nueve celemines camino de Valdetorres.	Idem.	6
Idem.	Idem.	Cuatro fanegas seis celemines camino de Alalpardo.	Idem.	6
San Justo de Alcalá.	Felipe de Lucas.	Una fanega diez celemines en el Juncal.	Meco.	6
Santuario de San Nicolás.	Hipólito Salamanca.	Un celemin en la Noguera.	Corpa.	7
Mesa capitular.	Vicente Llorente.	Quince fanegas arroyo de Camarmilla.	Alcalá.	7
Clero.	Martin Martinez.	Tres fanegas en los Morates.	Meco.	10
Idem.	Idem.	Dos fanegas dos celemines camino del Encin.	Idem.	10
Idem.	Idem.	Seis celemines en el Esparragal.	Idem.	10
Estado.	José María Biescas.	Tres fanegas tres celemines camino de Agudin.	Fuente el Saz.	11
Iglesia.	Francisco Pascual.	Tres fanegas vereda de Cantarranas.	Idem.	11
Idem.	Manuel de Frutos.	Una fanega un celemin en el Conde.	Idem.	11
Idem.	Idem.	Dos fanegas nueve celemines camino de Madrid.	Idem.	11
Idem.	Mariano Sainz.	Una fanega vereda de los Ojos.	Idem.	11
Idem.	Juan Gonzalez.	Cuatro celemines en las Eras.	Ajalvir.	12
Capellania de Animas.	Francisco Sanchez.	Tres celemines seis estadales al Sitio viejo.	Meco.	16
Idem de Zayas.	Miguel Corera.	Seis fanegas en la Galiana.	Alcalá.	17
Curato de Talamanca.	Baldomero Murga.	Diez y seis fanegas en el Lomo.	Campo Alvillo.	17
Curato.	Remigio Frutos.	Cuatro fanegas seis celemines camino viejo de Cobeña.	Algete.	17
Curato de Talamanca.	Baldomero Murga.	Tres fanegas camino de Valdetorres.	Campo Alvillo.	17
Idem.	Idem.	Cinco fanegas en Quintanar.	Idem.	17
Idem.	Idem.	Seis fanegas en la Tejuela.	Idem.	17
Idem.	Idem.	Cinco fanegas en el Cuadro.	Idem.	17
Capellania de Cameros.	Eugenio Carriedo.	Cuatro fanegas en el Charco de los peces.	Torrejon de Ardoz.	18
Idem.	Idem.	Once celemines en las Tiraetas.	Idem.	18
Idem.	Idem.	Cinco fanegas cinco celemines en la Plantilla.	Idem.	18
Idem.	Idem.	Una fanega nueve celemines camino de Aragon.	Idem.	18
Idem.	Idem.	Dos fanegas ocho celemines en Cantarranas.	Idem.	18
Iglesia.	Idem.	Una fanega siete celemines camino de Daganzo.	Idem.	18
Capellania de Cameros.	Idem.	Tres fanegas once celemines en las Torderas.	Idem.	18
Iglesia.	Gregorio Sanz.	Una fanega en la Tabla.	Fuente el Saz.	18
Idem.	Idem.	Dos fanegas tres celemines en la vereda del Ponton.	Idem.	18
Idem.	Idem.	Una fanega seis celemines en la Fuente del hierro.	Idem.	18
Idem.	Idem.	Tres fanegas tres celemines en Cantarranas.	Idem.	18
Idem.	Idem.	Dos fanegas seis celemines en el Sargal.	Idem.	18
Cofradia de Veracruz.	Idem.	Una fanega en el Goceran.	Idem.	18
Iglesia.	Idem.	Una fanega tres celemines en Alcovite.	Idem.	18
Capellania de Cameros.	Lúcas de Mesa.	Dos fanegas en los Cornijales.	Torrejon de Ardoz.	19
Nuestra Señora del Rosario.	Idem.	Seis fanegas Alcos de Torote.	Idem.	19
Magistral de Alcalá.	Idem.	Seis fanegas camino del Rio.	Idem.	19
Iglesia.	Idem.	Diez celemines camino de la Laguna.	Idem.	19
Idem.	Idem.	Una fanega seis celemines en las Viñas.	Idem.	19
Idem.	Idem.	Una fanega tres celemines en idem.	Idem.	19
Idem.	Idem.	Una fanega camino del Cardoso.	Idem.	19
Capellania de Cameros.	Idem.	Cuatro fanegas en el Ceporral.	Idem.	19
Iglesia.	Pedro Tenats.	Una fanega diez celemines en Chamorrillo.	Fuente el Saz.	20
Capellania de Cobeña.	Juan Sanz.	Seis celemines camino de Mondéjar.	Corpa.	21
Iglesia.	José del Vado.	Dos fanegas seis celemines Fuente del hierro.	Fuente el Saz.	21
Memoria del doctor Cogollos.	Idem.	Una fanega dos celemines camino de Valdetorres.	Idem.	21
Idem.	Idem.	Dos fanegas en Agudin.	Idem.	21
Capellania de Animas.	Benito Arias Varcárcel.	Tres fanegas once celemines en Cantillar.	Meco.	21
Idem.	Idem.	Dos fanegas dos celemines en la Venta.	Idem.	21
Idem.	Juan Larrazabal.	Tres celemines cuatro estadales en el Ventorro.	Idem.	21
Iglesia.	Idem.	Once celemines en Valdegatos.	Idem.	21
Idem.	José del Vado.	Cuatro fanegas nueve celemines cañada del Pilar.	Fuente el Saz.	21
Iglesia de Bugés.	Juan Larrazabal.	Seis fanegas seis celemines camino viejo de Azuqueca.	Meco.	24
Idem.	Idem.	Cinco fanegas en la Galiana.	Idem.	24
Idem.	Idem.	Cuatro fanegas majuelo de Bujés.	Idem.	24
Memoria del doctor Cogollos.	José del Vado.	Dos fanegas cinco celemines camino de Alalpardo.	Fuente el Saz.	24
Idem.	Idem.	Dos fanegas en San Roque.	Idem.	24
Cofradia de Animas.	Benito Arias Varcárcel.	Una fanega diez y siete celemines con seis olivos en olivas de Abajo.	Meco.	25
Capellania de Animas.	Idem.	Cuatro celemines con nueve olivos en idem.	Idem.	25
Memoria de Esteban.	Idem.	Una fanega un celemin en la Salceda.	Corpa.	26
Idem.	Idem.	Cuatro fanegas seis celemines camino Viejo.	Idem.	26
Curato.	Manuel Lopez.	Una fanega vega del Manzano.	Santos de la Humosa.	26
Idem.	Idem.	Dos fanegas tres celemines camino de Alcalá.	Ajalvir.	26
Idem.	Idem.	Una fanega seis celemines camino de Torrejon.	Idem.	26
Capellania de Alonso.	Idem.	Una fanega seis celemines en las Zanjas.	Idem.	26
Iglesia.	Idem.	Una fanega camino de la Barca.	Idem.	26
Idem.	Idem.	Tres fanegas nueve celemines majuelo de las Cañas.	Idem.	26
Animas.	José García Biescas.	Una fanega dos celemines en las Canteras.	Meco.	27
Capellania de Alonso.	Marcelino Ahijon.	Tres fanegas nueve celemines senda de la Huelga.	Ajalvir.	27
Curato.	Idem.	Tres fanegas seis celemines en Alquijares.	Idem.	27
Idem.	Idem.	Dos fanegas tres celemines camino de la Barca.	Idem.	27
Idem.	Idem.	Dos fanegas seis celemines en la Huelga.	Idem.	27
Capellania de Cameros.	Lucas Hernandez.	Tres fanegas un celemin en los Perales.	Torrejon de Ardoz.	28
Idem.	Idem.	Tres fanegas once celemines en la Veredilla.	Idem.	28
Idem.	Idem.	Dos fanegas veredilla de Alcalá.	Idem.	28
Idem.	Idem.	Ocho fanegas cuatro celemines camino del Cardoso.	Idem.	28
Cofradia de la Sangre.	Manuel Somoza.	Seis fanegas cañada del Liston.	Alcalá.	30
Iglesia.	Pedro Damian.	Ocho celemines en Fuente del hierro.	Fuente el Saz.	30
Idem.	Idem.	Ocho celemines en idem.	Idem.	30
Virgen de la Ciguñuela.	Luis Yagüe.	Una fanega ocho celemines vereda de Diana.	Idem.	30
Idem.	Pedro Damian.	Dos fanegas tres celemines en las Cabezas.	Idem.	30
Iglesia.	Idem.	Tres fanegas en las Cañas.	Idem.	30

(Se concluirá.)

## SESTA SECCION.

## ADMINISTRACION DE LA IMPRENTA NACIONAL.

Condiciones con arreglo a las cuales se saca a pública subasta el papel necesario para las impresiones que se hacen en la imprenta Nacional por cuenta de las distintas dependencias del Estado.

1.ª El contratista se obliga a suministrar hasta 5000 resmas de papel que podrán necesitarse para las diferentes impresiones que se hacen en este establecimiento, durante los cinco meses que durará esta contrata, á contar desde 1.º de febrero hasta el 30 de junio de 1864.

2.ª Las clases y el tamaño de papel serán iguales á las muestras que se hallan de manifiesto en la Administracion del propio establecimiento todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde.

3.ª Para presentarse como licitador, será condicion precisa depositar previamente en la caja general de Depósitos la suma de 4000 rs. vn. en metálico ó su equivalente en títulos de la deuda del Estado, la cual, aprobado que sea el remate, se aumentará hasta 40.000 rs. como garantía de este servicio.

4.ª La subasta se anunciará en la *Gaceta* y *Boletín Oficial* de esta provincia, y tendrá lugar ante el Administrador de la imprenta Nacional, acompañado del oficial primero Interventor y de un Escribano público, el día 1.º de febrero próximo, á las doce del día.

5.ª El tipo máximo para el remate será el que, en pliego cerrado, señale el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

6.ª La primera media hora, se invertirá en recibir los pliegos que se entreguen al Presidente, cerrados y rubricados por los licitadores, acompañados de la carta de pago del depósito preventivo, y conteniendo la proposición escrita según el modelo adjunto.

Los pliegos una vez entregados no podrán retirarse.

7.ª Pasada dicha media hora, el Presidente abrirá y leerá el pliego cerrado en que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion haya señalado el precio de cada clase de papel, procediendo, sin admitir ninguna otra proposición, á la apertura de los pliegos de los licitadores, por el orden en que se hubiesen recibido y adjudicará la subasta al que haya presentado las proposiciones mas ventajosas dentro de los tipos marcados. En el caso de que resulten dos ó mas iguales habrá entre los que las hayan producido, nueva licitación oral, adjudicándose el servicio al que ofrezca mas ventajas.

8.ª Toda proposición que no se halle redactada en los términos del modelo adjunto ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

9.ª La subasta quedará en suspenso hasta que S. M. se haya servido aprobarla.

10. Como quiera que el contratista, al obligarse al suministro del papel, debe contar con la necesidad de tener siempre un depósito de cada clase, suficiente á satisfacer los pedidos que se le vayan haciendo, el Gobierno podrá rescindir el contrato si aquel faltase á alguna de las condiciones convenidas, no solo en cuanto á la calidad y tamaño del papel, sino también al surtido del mismo, respondiendo con la cantidad depositada á los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

11. Si despues de adjudicado y aprobado el remate, pasasen diez días sin constituir el depósito de los 40.000 reales que se señala como garantía de este servicio, el contratista perderá los 4000 rs. del depósito preventivo.

12. Luego que se haya verificado el remate, se devolverá á los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admiti-

das, la carta de pago del depósito preventivo.

13. El importe del papel que se entregue en el establecimiento se satisfará por la caja del mismo, dentro del plazo de 15 días, á contar desde aquel en que se haya hecho la entrega, previa presentación de la correspondiente cuenta que examinará la Administracion.

14. Desde el 15 de febrero deberá el contratista comenzar á entregar el papel que se vaya necesitando.

15. Aprobado el remate y hecha la adjudicación por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente, para el Ministerio de la Gobernacion.

16. Las muestras del papel que hayan servido de base á la subasta, se custodiarán en la Administracion de la imprenta Nacional, firmadas y rubricadas por el Administrador, el Oficial Interventor, el Escribano público que asiste al remate, y el licitador en cuyo favor se hubiese adjudicado este servicio.

17. El rematante quedará sujeto á lo que previenen los artículos 5.º, 9.º y 10 del Real decreto de 27 de febrero, 19 de la Instrucción de 15 de setiembre y 11 de la ley de Contabilidad de 1852.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., que vive calle de..... número..... cuarto..... enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de..... del..... se compromete á entregar en la imprenta Nacional el papel que pueda necesitarse en la misma, en los cinco meses, de las clases y en los términos que se espresan en dicho pliego de condiciones y los precios que se fijan en la adjunta relacion, y para lo cual acompaño una carta de pago de la Caja general de Depósitos de 4000 rs.

Madrid diciembre de 1863.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

## Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, refrendada del Escribano de número don Miguel del Castillo y Alba, se saca á pública subasta al posesion que en la fábrica yesería situada en las afueras de esta corte y su puerta de Atocha, se conoce con el nombre de los Guzmanes, y cuya totalidad se halla retasada en 82.464 rs., correspondiendo á los hijos menores de don José Guzman, cuya parte es la que se vende, 30.000 rs., habiéndose señalado para que tenga efecto el remate el día 3 de enero próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de S. S.

Madrid 15 de diciembre de 1863.—Castillo.—974.

## Auditoria de Guerra de Castilla la Nueva.

Por providencia dictada por el señor Auditor de Guerra de esta plaza, en los autos de curso de don Serafin Cano, se hace saber que en la junta celebrada para el nombramiento de Síndicos, han sido elegidos don Francisco Bartual y don Nicolas Nieto, previniéndose se haga entrega á los mismos de cuanto correspondía al concursado, bajo pena de mal pagado.

Madrid 17 de diciembre de 1863.—El Escribano principal, Vicente Castañeda.

## AYUNTAMIENTOS.

## Alcaldía constitucional de Navalcarnero.

Autorizado para substar la corta entre dos tierras y arranque de doscientas cincuenta encinas secas y goterosas, que existen en la Dehesa de esta villa, la roza de las matas y poda de las encinas en las ramas que tengan oruga, he señalado las doce del 4 de enero próximo, en estas casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría, en el que consta la rebaja de un 10 por 100 del tipo fijado en la primera subasta, que no tuvo efecto.

Navalcarnero 25 de diciembre de 1863.—José Navarro.

## Alcaldía constitucional de Alcalá de Henares.

El Ayuntamiento de esta ciudad, competentemente autorizado, saca nuevamente á pública subasta, bajo el tipo de cuatrocientos reales, la leña de ramaje, de sarga, taray, candalaje y demas que procedente de la Isla, sita á la parte abajo del Puente de Zulema, se halla depositada en el edificio de Santa María la Rica, para cuyo remate ha señalado dicha corporación el martes 5 de enero próximo, á las once de su mañana en esta casa consistorial.

Alcalá de Henares 25 de diciembre de 1863.—El Alcalde Presidente, Manuel Ibarra.—El Secretario del ilustre Ayuntamiento, Benigno García Anchuelo.

## ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

## Entrado por las puertas en el día de hoy.

1217	fanegas de trigo.
1711	arrobos de harina de id.
5501	arrobos de carbon.
91	vacas, que componen 59.020 libras de peso.
468	carneros, que hacen 11.286 libras de id.
315	cerdos degollados, que hacen 56.314 libras de peso.

## Precios de artículos al por mayor y por menor en el día de hoy.

Carne de vaca, de 20 á 24 cuartos libra.
Idem de carnero, de 20 á 24 cuartos libra.
Idem de ternera, de 92 á 96 rs. arroba, y de 58 á 46 cuartos libra.
Despojos de cerdo, de 17 á 20 cuartos.
Tocino añejo, de 85 á 85 rs. arroba, y de 50 á 52 cuartos libra.
Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra.
En canal ayer de 74 1/2 á 76 rs. arroba.
Lomo, de 58 á 46 cuartos libra.
Jamon de 116 á 125 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra.
Aceite, de 61 á 64 rs. arroba, y de 18 á 22 cuartos libra.
Vino, de 56 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
Garbanzos, de 56 á 46 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.

## Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 28 á 30 rs. fag.

Algarroba, á 45 rs. id.
Trigo vendido..... 1159 fanegas.
Quedan por vender .....
Precio máximo.... 52
Idem mínimo..... 45
Idem medio..... 49,11
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 28 de diciembre de 1863.—
El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 28 de diciembre de 1863 á las tres de la tarde.

## FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 5 por 100 consolidado no publicado, 54-25 d.
Idem diferido, id. 50-15.
Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 50-50 d.
Idem del personal, publicado, 28-50.
Idem municipal de Sisas del Ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, id., 55-50 p.
Obligaciones municipales al portador de á 1000 rs., 6 por 100 de interés anual id., 95.
Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, con 2 1/2 de interés anual, id., 101-25.
Idem de á 2000 rs., id., 102-25 p.
Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., publicado, 100-50 d.
Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 99-50.
Idem de 9 de marzo de 1855, procedente de la de 13 de agosto de 1852, de 2000 rs., id., 99 d.
Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id., par.
Idem de Obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 110-10.
Idem provinciales de Madrid, 8 por 100 anual, id., 104 d.
Idem del Canal de Isabel II, de á 1000 rs. 8 por 100 anual, publicado, 112-25.
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 98-75
Acciones del Banco de España, no publicado, 222 d.
Idem de la Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 69 d.
Acciones de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona, id., 80 d.
Obligaciones de id., id., id., id., 90 d.

## CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 49-65 d.  
París á 8 días vista, 5-15 d.

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIOS.

## Compañías Aseguradoras Hispano-Portuguesas.

La Direccion general, en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 42 de sus Estatutos, no habiéndose reunido en la junta general convocada para el 15 del corriente el número de Socios que represente la mitad del capital asegurado, convoca á otra para el 20 de enero próximo en las oficinas de la Direccion, calle de Lope de Vega, núm. 52 y 54, cuarto bajo.

Madrid 20 de diciembre de 1863.—El Director general, Nicolás Hurtado.—972.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, num. 7. MADRID: 1863.